



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de octubre de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente nº FD-0097-C1, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad. (2013083529)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado "La Abuela, CB", relativa al expediente n.º FD-0097-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"N.º Expediente: FD-0097-C1.

CIF/NIF: E06562581.

Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 149/2012, de 27 de julio, para el fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y catalogada con el número de expediente FD-0097-C1 deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración.
2. Declaración de la empresa firmada por el representante legal donde se detalle la descripción del puesto de trabajo.
3. Fotocopia compulsada del certificado de discapacidad actualizado del trabajador objeto de subvención expedido por el órgano competente o documento acreditativo de tal condición a los efectos del art. 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.



Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 8 de febrero de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, María Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de octubre de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º PL-2013-0233, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013083533)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión de subvención al interesado “Clima Hostelería, SL” relativa al expediente PL-2013-0233, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de marzo de 2013:

#### “RESOLUCIÓN

Primero. Conceder provisionalmente a la entidad “Clima Hostelería, SL”, con CIF/NIF B06612386, una subvención por importe de 4.000,00 € para la contratación de 1 parado de larga duración en los siguientes programas:

Programa I: 0 contrataciones.

Programa II: 1 contrataciones.

Segundo.

1. Las contrataciones fijadas en la presente resolución de concesión deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 9, previa oferta de empleo al Sexpe, según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, y formalizarse durante un plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la resolución de concesión. Transcurridos 10 días hábiles desde la finalización de dicho plazo, la entidad beneficiaria deberá presentar la relación de trabajadores contratados mediante el anexo VII, así como la siguiente documentación:

a. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.